



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8039

Artículo-1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr.PONCE SEGUNDO AVELINO, con domicilio en la calle Corvalán Nº 3018 de la Localidad de Lanús Este, C.I. Nº 7.631.170, el permiso para instalar un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle Corvalán Nº 3015 de Lanús.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

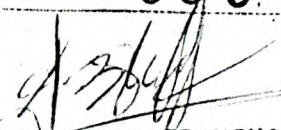
SALA DE SESIONES, Lanús, 7 de Julio de 1995.-

FRANCISCO M. VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

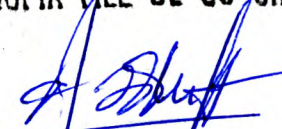


JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 17409
DE FECHA 24 JUL 1995

Registrada bajo el No 8039

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INTL.
SECRETARIA DE GOBIERNO

EN COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INTL.
SECRETARIA DE GOBIERNO

